PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTES: OSCAR MANUEL FERNANDEZ GUZMAN
DEMANDADO: HOTEL PUERTAS DE CARTAGENA S.A.S
EXPEDIENTE No. 13001-31-03-001-2021-00006-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, pasa al despacho la demanda de restitución de inmueble, instaurada por el señor OSCAR MANUEL FERNANDEZ GUZMAN por intermedio de su vocero judicial, para su admisión.- Provea.

Cartagena, 26 de febrero de 2021

LUISA BARRERA GARCES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL.- Cartagena, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

En vista que la parte demandante subsanó los reparos hechos en el auto inadmisorio de fecha 09 de febrero de 2021, notificado por estado electrónico No 12 el 12 de febrero de 2021, se procederá a su admisión por haber sido subsanados los mismos en debida forma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente demanda de Verbal de restitución de inmueble, adelantada por intermedio de apoderado judicial por el señor OSCAR MANUEL FERNANDEZ GUZMAN contra HOTEL PUERTAS DE CARTAGENA S.A.S.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días para que la contesten.

TERCERO: Notificar este proveído a las partes demandadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. ANDREA JIMENEZ RUBIANI abogado portador de la T.P. No. 157.255 C.S de la J. para que actúe dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

QUINTO: La presentación oportuna de memoriales se sujetara a lo establecido en el inciso 4º del artículo 109 del C.G.P, remitidos al correo electrónico j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Las notificaciones, traslados y el contenido de las providencias podrán ser consultadas en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cartagena

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

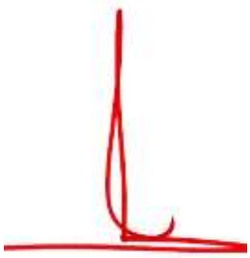

JAVIER CABALLERO AMADOR

JUEZ

Firmado Por:

JAVIER ENRIQUE CABALLERO AMADOR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d7cb2c42b93704fe2bfd3dcffb8132daae2d33761cf8546fc1f31e131de5c0c

Documento generado en 26/02/2021 04:29:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica